



Condiciones de Facturación y Régimen de IVA Aplicable a los Contratos de Derivados

01.Mayo.2025

Índice de Versiones

24.nov.2017

Versión inicial.

12.sep.2023

Modificación de la tabla del número 1 para incluir los Futuros PVB-ES NG Financieros, Futuros Spread PVBES-TTF (Financieros) y Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF. Modificación del número 2 para incluir los Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF.

10.jun.2024

Actualización del documento para incluir los Futuros TVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros) y los Futuros PVB-ES NG Físicos Indexados a MIBGAS Day-Ahead.

01.may.2025

Modificación de las condiciones de facturación e IVA aplicables al Valor de Liquidación en la Entrega (VLE) asociado a las operaciones de Contratos con liquidación mediante entrega física, tras la introducción de la figura de la Entidad Gestora Financiera en el reglamento de OMIClear.

Al amparo de lo dispuesto en las Cláusulas Contractuales Generales relativas a los Contratos de Derivados elegibles para registro, compensación y liquidación por OMIClear, el presente documento define las condiciones de facturación y de IVA aplicable en los términos de la regulación vigente.

Incidencia de las Facturas, Frecuencia de Facturación y Frecuencia de Liquidación

- La siguiente Tabla presenta para cada contrato elegible de OMIClear, los valores sobre los cuales incide la Facturación, el IVA aplicable y las frecuencias de liquidación.

Contratos	Código Contrato Sistema	Incidencia de la Facturación y del IVA	Frecuencia Facturación	Frecuencia Liquidación
Contratos de Derivados de Electricidad (Mercado OMIP)				
Futuros MIBEL SPEL Base Financieros	FTB	Solo comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
Futuros MIBEL SPEL Base Físicos				
Futuros MIBEL PTEL Base Financieros	FPB			
Futuros MIBEL PTEL Base Físicos				
Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros	FTK			
Futuros MIBEL SPEL Punta Físicos				
Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros	FTS			
Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros	OEB			
Contratos FTR Base	FTR E-P FTR P-E			
Futuros Alemania DEEL Base Financieros	FDB			
Futuros Francia FREL Base Financieros	FFB			
SWAP SPEL Base	SWB			
Mini SWAP PTEL Base	SPB			
Forward SPEL Base	FWB	Comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
		Valor de Liquidación en la Entrega (VLE)		Mensual ⁽³⁾

(1) - Conforme a las tarifas definidas por OMIClear, las cuales se encuentran disponibles en su página Web.

(2) - En el ámbito de la Liquidación Financiera Diaria (sistema TARGET), a través del respectivo Agente de Liquidación Financiera.

Contratos	Código Contrato Sistema	Incidencia de la Facturación y del IVA	Frecuencia Facturación	Frecuencia Liquidación
Contratos de Derivados de Gas Natural				
Futuros PVB-ES NG Físicos (Mercado OMIP)	FGE	Comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
		Valor de Liquidación en la Entrega (VLE)		
Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros) (Mercados MIBGAS y MIBGAS Derivatives)	GES	Comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
		Valor de Liquidación en la Entrega (VLE)		
Futuros PVB-ES NG Financieros (Mercado OMIP)	FGF	Comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
Futuros Spread PVBES-TTF (Financieros) (Mercado OMIP)	FST	Comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF (Mercado MIBGAS Derivatives)	GIT	Comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
		Valor de Liquidación en la Entrega (VLE)		
Futuros TVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros) (Mercado MIBGAS Derivatives)	TVB	Comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
		Valor de Liquidación en la Entrega (VLE)		
Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a MIBGAS Day-Ahead (Mercado MIBGAS Derivatives)	GIM	Comisiones ⁽¹⁾	Mensual ⁽³⁾	Diaria ⁽²⁾
		Valor de Liquidación en la Entrega (VLE)		

(1) - Conforme a las tarifas definidas por OMIClear, las cuales se encuentran disponibles en su página Web.

(2) - En el ámbito de la Liquidación Financiera Diaria (sistema TARGET), a través del respectivo Agente de Liquidación Financiera.

Procedimiento de Facturación y Régimen de IVA

2. Para los siguientes **Contratos de Derivados de Gas Natural con liquidación por entrega física**:

- Futuros PVB-ES NG Físicos (**FGE** y **GES**);
- Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF (**GIT**),
- Futuros TVB-ES NG Físicos (**TVB**); y
- Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a MIBGAS Day-Ahead (**GIM**),

si las respectivas posiciones se mantienen hasta el período de entrega, se aplican los siguientes procedimientos de facturación y régimen de IVA sobre el total mensual del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE) de cada día de entrega, cuyas fórmulas de cálculo para cada tipo de contrato se encuentran definidas en la Circular B10/2014 - Cálculo de Márgenes y Liquidaciones:

Residencia Fiscal del Agente ⁽¹⁾	Señal del VLE - perspectiva del Agente ⁽²⁾	Entidad de gestión financiera ⁽³⁾	Tipo de documento a emitir	Incidencia de IVA	Sujeto pasivo de IVA
España	VLE (-)	OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España	Factura	Exento de IVA ⁽⁴⁾	OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España
	VLE (+)		Autofactura		Agente de Registro / Cliente (autoliquidación del IVA en el país de residencia fiscal)
Cualquier país que no sea España	VLE (-)		Factura	Sujeto al IVA	Agente de Registro / Cliente (autoliquidación del IVA en el país de residencia fiscal)
	VLE (+)		Autofactura	Exento de IVA ⁽⁴⁾	OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España

(1) En el caso de que el Agente (Agente de Registro / Cliente del Agente de Registro) haya firmado un acuerdo de liquidación física de electricidad o de gas natural con un Agente de Liquidación Física, el destinatario de la factura o el emisor de la autofactura será siempre el Agente de Registro/Cliente.

(2) De acuerdo con la Circular B10/2014 - Cálculo de Márgenes y Liquidaciones el sentido del VLE tiene los siguientes significados conforme el tipo de contrato:

Futuros PVB-ES NG Físicos (FGE y GES) y Futuros TVB-ES NG Físicos (TVB):

- VLE (+): valor económico total de las Posiciones netas vendedoras en los Contratos en entrega en cada día del mes de facturación (derecho a recibir por parte del Agente de Registro/Cliente);
- VLE (-): valor económico total de las Posiciones netas compradoras en los Contratos en entrega en cada día del mes de facturación (obligación de pago del Agente de Registro/Cliente).

Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF (GIT) y Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a MIBGAS Day-Ahead (GIM):

- VLE (+): si el total de la suma diaria del último precio de referencia de liquidación (last settlement price) con el precio de referencia spot para el mes en facturación es positiva (derecho a recibir por parte del Agente de Registro/Cliente);
- VLE (-): si el total de la suma diaria del último precio de referencia de liquidación (last settlement price) con el precio de referencia spot para el mes en facturación es negativo (obligación de pago del Agente de Registro/Cliente).

(3) Entidad de Gestión Financiera - responsable de realizar la gestión financiera de las operaciones de los Contratos con liquidación por entrega física, tal y como se define en las respectivas Cláusulas Contractuales Generales, concretamente la emisión de facturas y autofacturas sobre el Valor de Liquidación en la Entrega a los Participantes.

(4) En lo que respecta al IVA, se aplica la legislación vigente en el país donde la Entidad de Gestión Financiera está domiciliada, España.

3. En relación con los **Contratos Forward Base SPEL (que tienen asociada una liquidación por entrega física)**, si las respectivas Posiciones se llevan hasta el periodo de entrega, se aplican los siguientes procedimientos de facturación y régimen de IVA sobre el total mensual del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE) de cada día de entrega, cuya fórmula de cálculo se recoge en la Circular B10/2014 - Cálculo de Márgenes y Liquidaciones:

Agent's Tax Residence ⁽¹⁾	DSV Sign (Agent's Perspective) ⁽²⁾	Financial Management Entity ⁽³⁾	Type of document to be Issued by OMIClear	VAT Incidence	Taxable person for VAT
España	VLE (-)	OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España	Factura	Sujeto al IVA ⁽⁴⁾	OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España
	VLE (+)		Autofactura		Agente de Registro / Cliente (autoliquidación del IVA en el país de residencia fiscal)
Cualquier país que no sea España	VLE (-)		Factura	Sujeto al IVA ⁽⁴⁾	Agente de Registro / Cliente (autoliquidación del IVA en el país de residencia fiscal)
	VLE (+)		Autofactura		OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España

(2) De acuerdo con la Circular B10/2014 - Cálculo de Márgenes y Liquidaciones el sentido del VLE de los Contratos Forward SPEL Base (FWB) tiene el siguiente significado

- VLE (+): si la suma mensual de las diferencias diarias entre el precio de las Operaciones y los precios de referencia spot para el mes de facturación es positiva (derecho a recibir por parte del Agente de Registro/Cliente);
- VLE (-): si la suma mensual de las diferencias diarias entre el precio de las Operaciones y los precios de referencia spot para el mes de facturación es negativa (obligación de pago del Agente de Registro/Cliente).

(3) Entidad de Gestión Financiera - responsable de realizar la gestión financiera de las operaciones de los Contratos con liquidación por entrega física, tal y como se define en las respectivas Cláusulas Contractuales Generales, concretamente la emisión de facturas y autofacturas sobre el Valor de Liquidación en la Entrega a los Participantes.

(4) En lo que respecta al IVA, se aplica la legislación vigente en el país donde la Entidad de Gestión Financiera está domiciliada, España.

4. Bajo los términos de la tabla del apartado anterior, para que un Agente de Registro o su Cliente pueda proceder al registro de:

a) Contratos Forward SPEL Base (**FWB**) – es estrictamente necesario otorgar una autorización para que OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España, como Entidad Gestora Financiera, pueda efectuar la autofacturación del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE), a través del **Modelo C29** disponible en el sitio Web de OMIClear.

b) Futuros PVB-ES NG Físicos (**FGE** y **GES**), Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF (**GIT**), Futuros TVB-ES NG Físicos (**TVB**) o Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a MIBGAS Day-Ahead (**GIM**): – es estrictamente necesario otorgar una autorización para que OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España, como Entidad Gestora Financiera, pueda efectuar la autofacturación del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE), a través do **Modelo C29** disponible en sitio Web de OMIClear.

5. El proceso de facturación de OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España, como Entidad Gestora Financiera, tiene las siguientes particularidades:

- a) La factura o autofactura relativa a un dado mes es, como regla general, emitida con fecha del último día de calendario de ese mes;
 - b) Como la liquidación de las facturas es efectuada por cargo directo vía sistema TARGET en una fase anterior a de la emisión de estas, el recibo es emitido juntamente con la factura (documento tipo “Fatura-Recibo”);
 - c) Las facturas son emitidas de forma electrónica y enviadas a partir de la dirección de correo: primavera@omip.pt;
 - d) Las autofacturas son enviadas por correo electrónico em formato PDF a partir de la dirección de correo del software de facturación de OMIClear C.C. S.A. Sucursal en España: financeiro@omiclear.pt
6. El Agente de Registro o el Cliente del Agente de Registro que, para el mes facturado, tenga que recibir un valor económico por sus posiciones netas vendedoras en los contratos en entrega (VLE (+) referido en la tabla del apartado 2) tiene hasta 10 (diez) días de compensación después de la emisión de la autofactura por parte de la Entidad Gestora Financiera para reclamar sobre el contenido de esta. La solicitud debe presentarse por escrito a la Entidad de Gestión Financiera, utilizando los siguientes datos de contacto:

OMIClear C.C. S.A.

- Correo electrónico: financeiro@omiclear.pt
- Dirección: Av. Casal Ribeiro, 14 - 8º. 1000-092 Lisboa, Portugal

En ausencia de una reclamación al final de este período, la autofactura será considerada como aceptada por OMIClear.

7. Estas condiciones entran en vigor a partir del 1 de mayo de 2025.